

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

Reporte Paralelo:

Violaciones a la Libertad de Expresión de las Mujeres Indígenas en Guatemala

Preparado para la sexagésima octava sesión, Ginebra, 23 de Octubre al 17 de Noviembre de 2017.

Presentado por Cultural Survival

Cultural Survival

2067 Massachusetts Avenue

Cambridge, MA 02140

Tel: 1 (617) 441 5400

agnes@culturalsurvival.org

www.culturalsurvival.org

I. Información de la Organización

Cultural Survival es una organización internacional de liderazgo Indígena trabajando sobre los derechos de los Pueblos Indígenas a nivel mundial. Tiene estatus consultivo con ECOSOC desde 2005. Cultural Survival está ubicada en Cambridge, Massachusetts y está registrada como una organización sin fines de lucro 501 (c) (3) en los Estados Unidos. Cultural Survival que vela por la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en países de todo el mundo y publica sus hallazgos, avances o retrocesos, en su revista, Cultural Survival Quarterly y en su sitio web: www.cs.org. Nuestra organización hermana, Asociación Sobrevivencia Cultural, es una asociación sin fines de lucro registrada en Guatemala.

La información en este reporte fue detallado por el trabajo de 5 organizaciones Guatemaltecas además de Cultural Survival: Asociación Sobrevivencia Cultural, Asociación de Radios Comunitarias de Guatemala, el Instituto DEMOS, Centro Civitas, y CEPPAS originalmente por la entrega del reporte el EPU de Guatemala en 2017. La información adelante ha sido adaptada este informe al CEDAW.

II. Información de fondo

Guatemala tiene una población de aproximadamente 16 millones de personas, las mujeres representan el 51% de la población y los hombres el 49%. El Gobierno de Guatemala estima que los Pueblos Indígenas representan el 40% de la población; sin embargo, los Pueblos Indígenas y el Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas estiman que los Pueblos Indígenas representan en realidad el 60% de la población, haciendo de ellos la mayoría. El gobierno guatemalteco carece de una base de datos desglosada sobre Pueblos Indígenas, lo que podría contribuir a aclarar las discrepancias sobre estimaciones de población. Hay tres Pueblos Indígenas dentro de Guatemala: los Mayas, Xinkas y Garífunas. Juntos, los tres Pueblos Indígenas de Guatemala hablan un total de 25 idiomas, los Pueblos Mayas hablan un total de 23 idiomas diferentes y cada idioma representa una nación maya distinta. A pesar de la diversidad lingüística en Guatemala, el español es el único idioma oficial en el país. Como resultado de esta política, los Pueblos Indígenas, especialmente aquellos que sólo hablan su lengua materna, experimentan grandes dificultades para acceder a los servicios sociales, la educación y la participación política. Los Pueblos Indígenas de Guatemala, en particular las mujeres Indígenas, están sujetos a discriminación dentro de la esfera social, económica y política y han sido históricamente marginados por la cultura ladina dominante. Las mujeres Indígenas de Guatemala siguen enfrentando múltiples niveles de discriminación, relacionados con su idioma y cultura, pobreza, niveles de educación, género y separación geográfica de la ciudad capital.

Los Pueblos Indígenas de Guatemala han vivido 500 años de colonización y represión brutal, incluyendo una guerra civil de 36 años que duró desde 1960-1996. Durante este tiempo, hubo un genocidio en el que 200.000 personas indígenas fueron asesinadas o desaparecidas. Otros

1.5 millones de personas fueron desplazadas y más de 150.000 personas se vieron forzadas a huir a México como refugiados. El ejército también dio inicio una política de quemar y arrasar viviendas y cultivos, contaminaron suministros de agua, sacrificaron ganado y profanaron tierras sagradas y símbolos culturales de los Pueblos Indígenas. En 1996, Guatemala firmó los Acuerdos de Paz promovidos por las Naciones Unidas que pusieron fin a los 36 años de guerra civil. Sin embargo, muchos pueblos indígenas siguen sufriendo los efectos secundarios de la guerra civil como la pobreza, el desplazamiento, la viudez y traumas.

La mayor repercusión que tuvo la guerra civil es haber dejado la tierra concentrada en manos de unos pocos. La propiedad y distribución de la tierra en Guatemala es una de las más desiguales del hemisferio: el 2% de los terratenientes tienen el 65% de las tierras cultivables¹.

Guatemala ratificó en 1996 acerca de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1982 y la Convención N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. En 2007, Guatemala votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). A pesar de estos compromisos, las mujeres indígenas de Guatemala continúan enfrentando violencia y discriminación generalizada en los sistemas gubernamentales educativos, políticos, económicos y de salud. Como resultado de esta discriminación, observamos las siguientes áreas interrelacionadas de violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas: falta de libertad de expresión, exclusión de participación en el gobierno, falta de acceso a la educación, criminalización de liderazgo de mujeres, falta de acceso al sistema de justicia, atención sanitaria, empleo, igualdad de salarios y, sobre todo, la falta de respeto de su autonomía indígena y el derecho al autogobierno, particularmente en lo relacionado a la tierra y los recursos, sobre los cuales se les niega regularmente el derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado sobre los proyectos de desarrollo en sus tierras.

III. Resumen Ejecutivo

“La radio sin duda me ha dado esa oportunidad de dejar a un lado ese timidez y de ser una persona que tiene iniciativa y que participa en cada una de las actividades que realizamos en nuestra comunidad. Allí estamos participando y pues, me ha empoderado como mujer y me ha dado esa oportunidad de revalorizarme como mujer a curar esa parte de autoestima que muchas mujeres necesitamos. La radio ha sido ese medio por el cual hemos tenido como ese espacio en donde podemos expresar nuestros sentimientos pero no de una forma negativa, sino que de una forma positiva, y ha sido entonces esa terapia que nos ha ayudado a las mujeres.”

– Angelica Cubur Sul, (Maya Kakchiquel) comunicadora y productora de radio comunitaria ‘Radio Ixchel’, Sumpango Sacatepequez, Guatemala

Las estaciones de radio comunitarias indígenas en Guatemala son vitales para que los Pueblos Indígenas y las mujeres Indígenas en particular se mantengan informados y participen en la

democracia. Para las mujeres Indígenas que se encuentren en condiciones de bajo recurso, sin educación formal, sin fluidez en español, viviendo en áreas rurales, están virtualmente excluido de participar de manera activa en los medios de comunicación masivos controlados por monopolio: por otro lado, la radio comunitaria sí es un espacio que les permiten participar, aun al nivel de liderazgo y como locutoras dirigiendo sus propias programas.

En Guatemala las emisoras de radio, televisión y medios impresos sólo están disponibles en español y rara vez se ocupan de cuestiones que son de importancia para las comunidades Indígenas, en particular las de las zonas rurales. Las emisoras de radio comunitarias, las cuales difunden en lenguas indígenas, proporcionan una fuente vital y confiable de información sobre eventos actuales relacionados con los derechos humanos y derechos de la mujer, equidad de género, salud, derechos reproductivos, desarrollo, agricultura, medio ambiente, y otros temas que son críticos para los Pueblos Indígenas. Las 57 estaciones de radio comunitarias de Guatemala constituyen un punto de encuentro crucial para la educación primaria y proporcionan al sector público y privado un modo de comunicación activo y participativo. Las emisoras de radio comunitarias y la igualdad de acceso a las frecuencias de radio contribuyen a que los Pueblos Indígenas preserven sus culturas e idiomas, den un espacio a las mujeres Indígenas a expresarse, y aumenten la participación ciudadana y política de personas marginalizadas.

Los medios masivos, que divulgan desde la ciudad capital, quedan bajo control de un monopolio y no reflejan la diversidad de idiomas, culturas, géneros, y perspectivas que abundan en los 24 diferentes Pueblos Indígenas de Guatemala. Guatemala sigue siendo un Estado mono-cultural, monolingüe, racista, machista, y discriminador y en torno a ello giran las políticas públicas y la legislación vigente, impuesta a los Pueblos Indígenas, un modelo de vida y un patrón homogeneizante.

La persecución contra las radios comunitarias indígenas es muy común en Guatemala. La Iniciativa de Ley 4087 de Medios de Comunicación Comunitaria, que autorizaría una emisora de radio comunitaria por municipio en Guatemala, se ha quedado estancada en el congreso desde el 2010. A pesar de la decisión de la Corte Constitucional de 2011 de ordenar al Congreso que enmendara la Ley de Telecomunicaciones de Guatemala, para que los Pueblos Indígenas puedan acceder a las frecuencias de radio, no ha habido progreso en cuanto a hacer esto una realidad y las estaciones de radio comunitarias Indígenas permanecen en un limbo. Además, los voluntarios de las estaciones de radio comunitarias están bajo constante amenaza de campañas mediáticas satanizadas por parte de ataques del gobierno, así como encarcelamientos y confiscación de equipos por operar sin licencia en frecuencias legales. De julio de 2006 a junio de 2016, el Ministerio Público asaltó doce estaciones de radios comunitarias sin fines de lucro dirigidas por comunidades Indígenas. Durante las redadas, la policía (y a veces soldados) se apoderó de equipos de radio, lo que llevó a las estaciones de radio a cerrar indefinidamente o durante un período prolongado de tiempo. Durante cuatro de las doce incursiones, personas Indígenas que estaban operando en las estaciones de radio comunitarias fueron arrestadas.

La detención de locutores comunitarios representa una aplicación ilegítima del código penal guatemalteco, ya que no existe ningún crimen por el cual un individuo pueda ser acusado de radiodifusión con licencia. Los cargos presentados son variables y pueden ser sostenidos en los tribunales, lo que significa que las detenciones se están realizando arbitrariamente. Sin embargo, la legislación ha propuesto, con la intención de criminalizar a los operadores de estaciones de radio comunitarias, penas de hasta 10 años de prisión por radiodifusión sin licencia. Este proyecto de ley, 4479, es inconstitucional y violaría el derecho de los Pueblos Indígenas a la libertad de expresión. La continuación con las redadas en radio comunitarias indígenas por parte de la policía y los soldados y la persecución contra locutores comunitarios constituye una situación grave y urgente que está causando un daño irreparable al ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las mujeres, hombre y niños indígenas.

III. Derechos establecidos a la libertad de expresión para mujeres Indígenas (artículos 3, 14 h)

El artículo 3 del CEDAW garantiza la diversidad de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, lo que incluye la libertad de expresión. El artículo 14 h de la recomendación General 34 insta a los Estados Partes a "asegurar que las mujeres rurales disfruten de condiciones de vida adecuadas, especialmente en relación con ... las comunicaciones". Además, en virtud del artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se garantiza a los Pueblos Indígenas el derecho a sus propios medios de comunicación. Este derecho también está respaldado por ley doméstico en Guatemala: En los Acuerdos de Paz de Guatemala, firmado en 1996 en el inciso H, se refiere a los Medios de Comunicación en la cual el Estado se compromete a reformar la Ley de Radiocomunicaciones para facilitar frecuencias radioeléctricas a los pueblos indígenas sin discriminación. A pesar de eso, las mujeres Indígenas en Guatemala siguen experimentando discriminación en la aplicación del derecho de Libertad de Expresión específicamente en el marco del acceso a los medios de comunicación.

IV. Violaciones a los derechos establecidos a la libertad de expresión para mujeres indígenas

A. CUMPLIMIENTO DEL EXHORTO DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

En 2011 hubo una decisión de la Corte Constitucional de Guatemala que ordenó al Congreso que enmendara la Ley de Telecomunicaciones de Guatemala, para que los Pueblos Indígenas puedan acceder a las frecuencias de radio. Sin embargo, desde ese momento los legisladores en ningún momento han manifestado su voluntad política de conocerlo en el pleno y darle cumplimiento a la máxima instancia de derecho, de reformar la legislación vigente para que

los pueblos indígenas accedan a frecuencias radiofónicas para promover, desarrollar y difundir sus idiomas y tradiciones y otras expresiones culturales. La Asociación Sobrevivencia Cultural y ARCG, realizaron cabildeo con los Diputados, quienes no mostraron mayor interés en cumplir con el mandato, indicando que no es vinculante el exhorto.

A finales del año 2012, el Congreso aprobó el decreto 34-2012 que amplía el usufructo de las frecuencias radioeléctricas por un periodo de 20 años prorrogables indefinidamente para las radios comerciales sin tomar en cuenta las radios comunitarias, en consecuencia.

En el informe del Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) *Financiamiento de la Política en Guatemala*, de 2015, destaca, “...las concesiones que usufructúa son el resultado de decisiones políticas... [Angel]Gonzales es propietario de una de las principales cadenas radiales del país, lo que le permite no solo influir en la construcción de las preferencias políticas, sino que todos los políticos deben llegar a entendidos con él si quieren promover sus candidaturas.”²

B. LA INICIATIVA 4087 LEY DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA

La iniciativa de ley 4087 daría autorización legal a las radios comunitarias para tener una frecuencia en el espectro radioeléctrica por municipalidad, lo que daría un espacio protegido a mujeres indígenas (además de muchos otros grupos marginalizados) a expresarse a través de sus propias formas de comunicación.

En febrero 2016, después de más que 10 años de incidencia, hubo discusión en su primera y segunda lectura de la iniciativa 4087 Ley de Medios de Comunicación Comunitaria, que daría autorización legal a las radios comunitarias. A pesar de los esfuerzos realizados para que se siguiera con la tercera lectura, (necesaria para aprobar una ley en Guatemala) se descartó de la agenda legislativa y a finales de febrero de 2016 el Presidente del Congreso, Mario Taracena, propone la instalación de una Mesa Técnica integrada por cinco diputados a quienes les encomendó analizar con distintos sectores interesados el contenido de la iniciativa 4087 de la cual debían emitir su opinión sobre la viabilidad de la iniciativa. La mesa técnica en ningún momento analizó el contenido de la iniciativa 4087; se limitó a escuchar la opinión de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) y la Cámara de Radiodifusión de Guatemala (CRG), no así a las organizaciones que promueven la democratización de los medios de comunicación, quienes entregaron a la presidencia de la mesa técnica documentación del proceso y de los derechos que amparan la libertad de expresión y acceso a frecuencias radioeléctricas, las cuales, ni siquiera fueron tomados en cuenta en el informe.

Por su parte, la Cámara de Radiodifusión de Guatemala, incremento a través de los medios Televisivo, Escrito y Radial una campaña fomentando el discurso del odio y desinformación, denotando en los mensajes el racismo y la discriminación para que no avanzara ni se aprobara la iniciativa 4087 en el Congreso.

Desde que se paralizaron las subastas, que fueron la manera de asignar las frecuencias radiales, los diputados han argumentado la nula existencia de frecuencias radioeléctricas, por tal razón no se puede facilitar a las radios comunitarias, lo cual se desmintió en una sesión de Jefes de Bloque, de fecha 16 de agosto de 2016, a través del experto en Telecomunicaciones, Calixto Rodríguez, quien realizó un análisis de las frecuencias otorgadas por SIT, que se encuentra en la página web de dicha institución del Estado (SIT/Registro de Telecomunicaciones Actualizado al 01/03/2016), develando, que es posible técnicamente asignar frecuencias a radios comunitarias. Seguidamente, en una citación realizada por los Diputados Amílcar Pop y Sandra Moran de las bancadas Winaq y Convergencia, con fecha 17 de octubre de 2016 al Superintendente de Telecomunicaciones y la Contraloría General de Cuentas de la Nación, se evidenció la inoperancia de SIT como ente regulador de las Frecuencias Radiofónicas, debido a que el superintendente carece de información fidedigna y actualizada del número de frecuencias otorgadas en usufructo y las que se encuentran disponibles. A nuestro criterio es un desorden de hecho para no dar a conocer y otorgar a los pueblos indígenas las frecuencias disponibles, como lo manifiestan los Acuerdos de Paz y el Exhorto de la Corte de Constitucionalidad.

C. CRIMINALIZACIÓN

Un riesgo que afrontan los operadores y dirigentes de las radios comunitarias, como garantes de los derechos humanos, de Pueblos Indígenas y la Libertad de Expresión, es el avance de la iniciativa de ley 4479. Esta iniciativa pretende criminalizar el trabajo de comunicadores comunitarias, incluyendo a mujeres Indígenas, con 6-10 años en prisión.

Esta iniciativa ya tiene dictamen favorable, emitido por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, el 16 de Agosto del año 2012, dispone aprobar reformas al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, añadiendo lo siguiente: “Artículo 219 bis. Transmisiones ilegales. *La persona individual o jurídica que utilizare el espectro radioeléctrico perteneciente al Estado de Guatemala, sin el título de usufructo o la correspondiente autorización emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones, para la transmisión de ondas sonoras, audiovisuales, o cualquier otro uso de comunicación, será sancionado con seis a diez años de prisión, y el comiso y pérdida del equipo de transmisión.*” Esta acción demuestra que el Estado en lugar de promover acciones para que los pueblos originarios accedan a frecuencias radioeléctricas pretende aprobar una ley que viola el derecho a la libertad de expresión, contraviniendo el artículo 35 constitucional y los Convenios y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.

El Estado sigue incumpliendo sus compromisos para democratizar el uso de frecuencias radioeléctricas, a través del Ministerio Público, ha hecho uso indebido del Derecho Penal para reprimir la libertad de expresión y opinión de los pueblos indígenas a través de las radios comunitarias, utilizando indistintamente distintos tipos penales para criminalizar a las radios comunitarias. En los últimos 10 años, doce radios comunitarias han sido allanadas por el Ministerio Público. En estos casos, agentes del gobierno han llegado armado a una radio comunitaria, han confiscado el equipo de radiodifusión, intimidado a las personas y oyentes de la radio por su trabajo y a veces a la fuerza han detenido a las personas trabajando en la radio. En los ordenes de captura, se han identificado particularmente dos tipos penales que utilizan frecuentemente siendo estos el delito de “hurto de fluidos” y el “hurto,” tipificados en el Código Penal de Guatemala. Sin embargo al analizar dichos tipos penales ninguno de ellos desarrolla una conducta en la cual pueda encuadrarse el uso de frecuencias radioeléctricas, violando principios y garantías del derecho penal como el de: *Legalidad, debido proceso y prohibición de analogía.*

- a. Hurto de fluidos: En el año 2006, La Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público, allanó y secuestró equipo de la radio comunitaria “Radio Ixchel” una radio conducido y dirigido de gran parte por mujeres Indígenas. ; caso identificado como causa 653-2006, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el ambiente del departamento de Sacatepéquez. Dicha radio se encuentra ubicado en el municipio de Sumpango, departamento de Sacatepéquez, municipio donde la mayoría de sus habitantes pertenecen al pueblo maya Kaqchikel. En el presente caso todas las actuaciones del Ministerio Público, se fundamentaron en el tipo penal denominado Hurto de fluidos, regulado en el Artículo 249 del Código Penal, el cual establece: “Quien, ilícitamente, sustrajere energía eléctrica, agua, gas, fuerza de una instalación o cualquier otro fluido ajeno, será sancionado con multa de doscientos a tres mil quetzales.” Haciendo una interpretación analógica del espectro radioeléctrico, equiparándolo a un fluido; así como esta denuncia existieron otras utilizando el mismo tipo penal. Hurto: A partir del año 2013, entra en funcionamiento la autodenominada Fiscalía contra el uso ilegal del espectro radioeléctrico, ya que no existe ningún acuerdo donde conste su mandato ni creación por parte del Ministerio Público, sin embargo así se hacen llamar; se ha pedido al Ministerio Público información sobre la base legal de esta fiscalía, y se nos ha informado que en sus archivos no consta ninguna fiscalía contra el uso ilegal del espectro radioeléctrico. Sin embargo esta fiscalía, es la que actualmente solicita allanamientos, secuestro de equipos de radios comunitarias, así como solicita y ejecuta las órdenes de captura contra los líderes y lideresas de dichas radios. El tipo penal para perseguir los mismos hechos que motivaron la utilización del tipo penal del delito de hurto de fluidos ha variado y ahora están utilizando el delito de Hurto, el cual es tipificado en el Artículo 246, del Código Penal, el cual regula: “Quien tomaré, sin debida autorización, cosa mueble, total o

parcialmente ajena, será sancionada con prisión de 1 a 6 años.” Siempre violando principios y garantías universales del derecho penal, el Ministerio Público hace una interpretación analógica del tipo penal de Hurto, ya que en sus actuaciones judiciales, argumenta que el espectro radioeléctrico “*puede*” ser considerado un bien mueble y por tanto es aplicable en estos casos el delito.

- b. Los elementos de tipo de la figura de HURTO no se pueden aplicar al ejercicio de libertad de expresión y opinión de los pueblos indígenas a través de las radios comunitarias, y esta interpretación se puede constatar en los casos siguientes: Radio Mash, Causa No. 320-2013, of. 2do. A cargo del Juzgado de Paz, Ramo Penal, del Municipio de Santo Tomas la Unión del departamento de Suchitepéquez. Radio Ixmukane, (una radio fundada, dirigida, y para mujeres Indigenas) causa No. 14003-2014-0027, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y delitos contra el ambiente del departamento de El Quiche. Radio Siwan Tinamit, causa No. 14003-2014-00280, a cargo del Juzgado de Primera Instancia penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de El Quiche. Radio Juventud, causa No. 07002-2014-00925, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y delitos contra el Ambiente del departamento de Sololá. Con esto evidenciamos el uso indebido del derecho penal para reprimir la libertad de expresión y opinión de los pueblos indígenas y las mujeres Indigenas que se expresan a través de las radios comunitarias.

D. CONCENTRACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS MEDIOS

La concentración de los medios masivos en los manos de pocos empresarios (hombres, ladinos, y extranjeros) hace daño a las mujeres y todos los grupos marginalizados por efectivamente negarles la oportunidad de participar en los medios de comunicación y limita su libertad de expresión. A la vez, reduce la visibilidad de estos grupos minoritarias y marginalizadas dentro de los medios, volviendo un país multi-lingue y multi-etnico a parecer un país monolingue dirigido por hombres. Esto tiene como efecto una reducción en la auto-estima de las mujeres Indígenas al no verse reflejado en papeles de poder e influencia, contribuye a mantener el estatus quo de la discriminación dentro de la sociedad, y sobre todo, restringe la democracia.

Según informes elaborados en 2006 y actualizados en 2009 por los académicos argentinos Guillermo Mastrini y Martín Becerra, Guatemala es uno de los países latinoamericanos con los índices más altos de concentración de la propiedad de los medios en el continente³. Esta problemática se produce alrededor de dos fenómenos que se expresan igualmente en el resto de países centroamericanos. El primero de éstos es la presencia del empresario mexicano Ángel González, quien, en el caso guatemalteco, a la par de sus socios minoritarios

guatemaltecos, Édgar Kestler y Fernando Villanueva, concentran medios en los espectros radiofónico y televisivo, especialmente en frecuencias abiertas.

En el caso de la televisión abierta, según el informe presentado por la asociación Centro Civitas en 2015, durante 2014 “fueron concedidas trece frecuencias en VHF (canales 2 al 13), de los cuales se sabe, extraoficialmente, que por lo menos 8 pertenecen al llamado monopolio de facto, donde Ángel González –y su *Televideo Services Inc.*, con sede en Miami, Florida, USA y la empresa Albavisión, en Guatemala –, son socios mayoritarios. Estos canales son el 3, el 7, el 11 y el 13. Asimismo, como repetidoras, los canales 2 (13), 6 (11), 8 (7) y 10 (3). Además, se indica en dicho informe, que en espectro radiofónico Ángel González y sus socios manejarían 83 frecuencias de radio, por medio de las empresas Central de Radios, S.A. (41 frecuencias) y el Grupo Tajín (42).

El poder político que esto le ha permitido a González y sus socios es innegable⁴⁵. Durante el periodo 2015-2016 el ex cuñado de González, Luis Armando Rabbé, presidió el Congreso de la República. Antes de eso, en 2012, el Congreso de la República de Guatemala amplió los derechos de usufructos otorgados de 15 a 20 años, mediante modificaciones a la Ley de Telecomunicaciones, beneficiando a González.⁶

Pero además, el Ejecutivo también actúa en protección de los intereses del empresario. En 2015, la Asociación Centro Civitas también denunció haber acudido a la Ley de Acceso a la Información Pública para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) le informara sobre la concesión de usufructos; sin embargo, la información llegó incompleta sin nombres de usufructuarios, y la entidad alegó que esa información no estaba disponible. En esa ocasión, la ONG presentó una denuncia ante la oficina del Procurador de los Derechos Humanos, sin resultados a la vista.

Según una denuncia publicada en el diario el Periódico el 24 de febrero de este año⁷, contrario a su mandato, quien hasta 2011 fuera jefe de la SIT y hasta 2016 se mantuviera en esa entidad como Gerente de regulación de Frecuencias, Félix Barrios, trabajó a favor de los intereses de Gonzáles, incurriendo en múltiples anomalías durante su gestión, las cuales han sido denunciadas.

El otro fenómeno en torno a la concentración de la propiedad de los medios es de familias que históricamente los han concentrado y aún los conservan. Es el caso que explica la concentración en el ámbito de la radio, donde destacan familias como los Archila (propietarios de 37 frecuencias) y los Liu (69 frecuencias).

En el ámbito de los medios impresos, continúa la tendencia descrita por el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la OEA, en su informe de país 2015: “Con respecto a los

impresos, el mercado mayoritario sigue perteneciendo a Prensa Libre y Nuestro Diario, beneficiados por la pauta publicitaria gubernamental muy por encima de otros medios”. Según el informe del Centro Civitas, “solo de noviembre de 2012 a marzo de 2013, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia desembolsó a Prensa Libre Q1,751,449.05, casi 226 millones de dólares al cambio actual. En el mismo periodo el Periódico, medio que ha alegado censura de parte del gobierno de Pérez Molina no percibió centavo alguno. El segundo de los medios beneficiados fue Nuestro Diario, con casi Q920 mil, equivalentes a más de 118 mil dólares al cambio actual”.

Los gastos por publicidad o en medios de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia reflejan otro de los fenómenos nuevos en el ámbito de la concentración de la propiedad de los medios, que es el del imperio de las telefónicas, entre las cuales la más beneficiada ha sido Tigo, del empresario guatemalteco Mario López Estrada, no solo beneficiado por contratos con el Estado, sino que también con mucha influencia en el Congreso de la República.

En 2014, 102 parlamentarios, en vez de los 105 requeridos por ley “aprobaron” en tiempo récord (1 hora) modificaciones a la Ley de Telecomunicaciones que beneficiaban a López Estrada, fomentando el oligopolio en el sector. Las modificaciones han sido declaradas inconstitucionales⁸. Junto a la negativa del Estado guatemalteco de dismantelar los monopolios de medios, este panorama señala la falta de políticas estatales y gubernamentales para el desarrollo de un ambiente mediático plural, diverso y democrático.

D. ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS

Lamentablemente, 2016 resultó ser un año luctuoso para Guatemala en materia de asesinatos a Periodistas, pues la unidad especializada del Ministerio Público de Guatemala (MP) reportó haber abierto nueve expedientes por casos de asesinato, mas un asesinato de la hija de un periodista. Esta situación modificó la tendencia observada en materia de agresiones a periodistas, pues según informes de la Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEHUGUA), en la última década había sido tendencia que los casos de agresiones a periodistas aumentaran durante el periodo electoral.

Siendo la mayoría de periodistas en Guatemala del sexo masculino por cuestiones sistematicas de discriminacion, tambien la mayoría de violencia es experimentado por hombres. Sin embargo, esta violencia afecta de gran manera las esposas y familias de las victimas, en daño psicológico, económico, y también físico. Por ejemplo, en el caso del asesinato de Alfredo Aceituno Lopez, después de dos meses de su muerte también fue atacado sus dos hijas, a tiros por desconocidos. Por la gravedad de sus heridas, una de las hijas, Lindaura Aceituna, de 36 años, murió. Se puede suponer que el propósito de esta violencia es intimidar a la gente por hacer el trabajo de periodismo y la libertad de expresión, y resulta en reforzar el ausencia de las mujeres de este linea de trabajo por presión de familiares o por miedo personal.

En su informe publicado en 2016, “Agresiones contra periodistas en Guatemala: una radiografía de 2015,” el Centro Civitas informó que en 2015 fueron abierto en total 131 expedientes por agresiones a estos profesionales, incluyendo 103 hombres y 30 mujeres. Según datos de 2016 de la Unidad fiscal de delitos contra periodistas del MP, ese año fueron abiertos 93 expedientes por amenazas, agresión sexual, abuso de autoridad, asesinato, coacción, disparo con arma de fuego, extorsión y lesiones. En once de los casos hubo actos conclusorios; de las 16 personas acusadas, seis fueron sentenciadas ese año. La Unidad indica que 40 de los casos presentados fueron por amenazas. También hay que notar que existe un clima generalizado de agresiones de índole sexual, muy pocas de estas son denunciadas, como ha constatado el Centro Civitas mediante grupos focales con periodistas mujeres en la capital y en Quetzaltenango.⁹ Por esta razón, es muy probable que el número real de agresiones hacia las mujeres es más alto del número reportado.

Los periodistas asesinados en 2016 fueron: Francisco Arturo Sierra Mollinedo (6 de enero)¹⁰, Mario Roberto Salazar Barahona (17 de marzo)¹¹, Wistong Leonardo Cano Túchez (8 de abril)¹², Diego Salomón Esteban Gaspar (30 de abril)¹³, Víctor Hugo Valdés Cardona (7 de junio)¹⁴, Álvaro Alfredo Aceituno López (25 de junio)¹⁵, Felipe David Munguía Jiménez (4 de septiembre)¹⁶, y Hamilton Roely Hernández Vásquez (6 de noviembre)¹⁷. En 2017 ha sido denunciada la muerte del periodista Manuel Salvador Villagrán (19 de enero)^{18,19}.

Sobre el fenómeno de agresiones a periodistas, en su informe de 2016 el Centro Civitas destaca ese año comportamientos similares a los de años anteriores. Entre estos, que los casos denunciados ante la unidad especializadas del MP son mayoritariamente por amenazas, tal y como lo reflejan también las cifras de 2016. Asimismo, que los casos más graves de agresiones, que llegan hasta el homicidio, se producen en la provincia. Además, que la mayoría de agresores identificados son funcionarios públicos, sobre todo guardias de seguridad de distintas dependencias: “en los 79 expedientes donde aparecen identificados los agresores, 33 son personas particulares, seis alcaldes, uno es policía de tránsito de la municipalidad capitalina, 11 son policías nacionales civiles, cuatro son guardias sistema penitenciario, tres diputados, cuatro están ligados a partidos políticos, incluyendo un candidato presidencial, 12 son funcionarios públicos en distintos cargos en dependencias estatales y 3 son agentes de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), entidad que posee un mandato específico de respeto a la Libertad de Expresión”²⁰.

La ONG reveló también un problema de sub registro de los casos de agresiones, pues muchos no llegan a ser denunciados. En 2015, dicha entidad recogió 32 casos no denunciados, la mayoría de hechos ocurridos en los departamentos. La mayoría de las y los agredidos indicó que no denunciaron por falta de confianza en el desempeño de las autoridades. Esto evidencia la falta de registros fiables por parte del Estado que reflejen la dimensión real de la problemática y le permita conocer a profundidad el fenómeno para poder enfrentarlo. La entidad también señala la falta de una estrategia general de investigación de los casos, lo cual incide en que por lo general no son investigados como casos de Libertad de Expresión, sino

como comunes, lo cual incide para que las sentencias tampoco reflejen el accionar del Estado en la materia.

Otro asunto preocupante es que el Estado sigue sin poder brindar seguridad idónea a periodistas que han llevado casos graves de agresiones ante el sistema de justicia guatemalteco, como lo refleja el caso de Oswaldo Ical Jom, agredido en varias ocasiones²¹, cuya defensa ha intentado en el primero de los casos, sin éxito hasta ahora, que sea juzgado como uno de tortura, presentando como base un dictamen del Mecanismo Nacional contra la Tortura. Es preocupante además que a pesar del compromiso asumido en Ginebra en 2012, el Estado guatemalteco aún no dé pasos firmes para crear el mecanismo de protección a periodistas. A la fecha, a partir de 2013 se han sucedido tres intentos de creación de dicho mecanismo, sin resultados positivos. El primero se inicia en noviembre de 2013, cuando la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la administración de Otto Pérez Molina lanza un borrador de propuesta sobre un programa de protección a periodistas, el cual, se indicó en esa ocasión, sería sometido a un proceso de consultas.

El segundo intento dio inicio durante la misma administración, cuando el Estado contrata a una consultora especial, quien procede a elaborar una nueva propuesta, acompañada de una mesa técnica y otra de alto nivel²². Al final de esa administración, en 2015, la consultora lanza la propuesta de creación de un mecanismo con enfoque sistémico, consultada con organizaciones y periodistas departamentales. Sin embargo, una vez iniciada la administración de Jimmy Morales, la propuesta es desechada y da inicio un tercer intento, impulsado presuntamente por varias asociaciones de prensa. Aunque algunos de sus representantes indicaron en un inicio que fue presentada una propuesta a la actual administración de gobierno²³ y que este está de acuerdo en impulsarla, en un comunicado de la Asociación de Periodistas de Guatemala, emitido el pasado 24 de febrero, se indica: “Que una vez más el Estado de Guatemala ha incumplido con el compromiso que asumió en Ginebra desde el 2012 durante el Examen Periódico Universal, y con las promesas que el gobierno asumió en relación con adoptar un Programa de Protección a Periodistas”. Además: “Que a pesar de que el Presidente Jimmy Morales avaló totalmente nuestra propuesta para la creación de ese Programa el 18 de julio de 2016 y que giró instrucciones a sus funcionarios para que se iniciara su construcción, a la fecha sus subalternos no han cumplido con dichas órdenes”. Este último intento representó un retroceso con respecto al anterior, en la medida en que fue más excluyente.

En suma, en tanto crecen los índices de agresiones a periodistas en Guatemala y repuntan los asesinatos, el Estado guatemalteco no da muestras de voluntad política para crear el mecanismo de protección a periodistas.

E. Actos de Violencia Contra Mujeres Indígenas Comunicadoras Comunitarias

El 20 de Enero de 2015, autoridades locales cerraron con uso de fuerza una radio comunitaria en Santa Eulalia, Huehuetenango después de dar cobertura a una manifestación pacífica en contra de una empresa hidroeléctrica. Ese día, durante la madrugada, el alcalde del pueblo disparó en contra de periodistas al momento de que ellos terminaban de hacer un reportaje sobre una negociación con miembros de la comunidad y dirigentes de la empresa. Luego, un grupo de personas que apoyan políticamente al alcalde del pueblo se acercaron a la radio a las cinco de la mañana, justo cuando se disponían a iniciar su programación. Cortaron la corriente eléctrica de la radio y golpeó violentamente a dos jóvenes voluntarios de la radio, una mujer y un hombre. En septiembre 2014, el alcalde del pueblo también cerró la radio con uso de fuerza después de que dieron cobertura a un evento de líderes Indígenas de la comunidad.²⁴

El 25 de febrero 2015, La Policía Nacional y el Ministerio Público allanaron dos radios comunitarias en Chichicastenango y Quiché. Radio Swan Tinamit y la Radio Ixmucané.

Radio Ixmucané era una radio dirigida por y para mujeres Indígenas, fundada por la Asociación de Mujeres Ixmucané. Su programación se enfocaba en los derechos de las mujeres, educación sobre la violencia doméstica y los derechos reproductivos. “Tocaron la puerta y una colega bajó para ver quien era. La policía la empujó agresivamente y entraron al edificio. Mi colega estaba muy asustada. Uno de las policías la agarró y empezó a cuestionarla sobre la radio. Le pidió su identificación y bajo amenazas le pidieron que colaborara,” informó una de las voluntarias de la radio a nuestro equipo. Tres mujeres Indígenas eran las únicas presentes en las instalaciones durante el allanamiento. La policía confiscó el equipo y documentos de la asociación de mujeres tejedoras a la cual las mujeres pertenecen. Otra compañera de la radio comentó: Nos aterrorizaron. Éramos tres mujeres y ellos todos hombres, muy agresivos, tratándonos como criminales. La colega a quien interrogaron durante el allanamiento decidió no regresar a trabajar en la radio debido al trauma que este incidente le ocasionó. Sufrió de un ataque nervioso y tuvo que tomar medicamento para lidiar con el estrés causado por esa experiencia.²⁵

La Radio Swan Tinamit, también allanada el mismo día, fue fundada por la Asociación para el Desarrollo Comunitario. Es un proyecto de jóvenes de la comunidad, y promueve liderazgo juvenil y la revitalización de la cultura e idioma Indígena. Transmite en su mayoría en el idioma Maya K’iche a una audiencia amplia en las áreas rurales de Chichicastenango. “Las puertas de nuestro edificio están siempre abiertas para invitar a la gente a entrar, pero no nos imaginamos que nos iban a allanar hasta que entraron unos 20 policías al edificio,” contó Gloria, una voluntaria de la radio. “Entraron como si hubieran estado antes- pasaron directamente a la cabina de radio y confiscaron nuestro equipo. Pero lo peor fue que arrestaron a un joven de la radio,” Oscar Mejía, contó la directora de la Asociación.²⁶

IV. Observaciones finales

En las observaciones finales de la 43ª reunión de la CEDAW El Comité recomendó que el Estado de Guatemala "adopte medidas concretas, específicas y temporales, con criterios de evaluación para acelerar el mejoramiento de la condición de las mujeres indígenas en todos los ámbitos de la vida ... y asegurar que las mujeres mayas, xincas y garífunas tengan pleno acceso a la tierra, la educación y los servicios de salud y puedan participar plenamente en los procesos de toma de decisiones ".

Las observaciones finales de la 43ª reunión de la CEDAW no mencionan el daño que se está haciendo al ejercicio de las mujeres indígenas de su derecho a la libertad de expresión por las continuas incursiones en las radios comunitarias indígenas. Asimismo, si bien la Comisión 1) expresó su preocupación por la escasa representación de mujeres en los órganos electos y en la administración pública y 2) recomendó que el Estado Parte enmiende la Ley de Elecciones y Partidos Políticos para asegurar la igualdad de participación de las mujeres en el proceso electoral, el Comité no mencionó la precaria situación de la falta de representación y participación de las mujeres indígenas en los procesos políticos del país.

V. Informe del Estado Parte de Guatemala

El informe del Estado de Guatemala no mencionó el derecho a las mujeres Indígenas a la libertad de expresión ni detallo ningún avance sobre legislación para legalizar las radios comunitarias en comunidades Indígenas o la protección de periodistas.

VII. Otras recomendaciones de la ONU

El Estado de Guatemala aceptó las siguientes recomendaciones en el proceso del EPU relacionado al ejercicio del derecho a la libertad de expresión por las mujeres indígenas:

1. Dar seguimiento a la decisión de la Corte Constitucional que insta al poder legislativo a reformar la legislación concerniente al acceso de radiofrecuencias por parte de poblaciones indígenas para promover, desarrollar y difundir su idioma, tradiciones y otras expresiones culturales y reformar la ley de radio comunicaciones para garantizar el correcto funcionamiento de las radios locales (Noruega).
2. Empezar un proceso de diálogo con los pueblos indígenas para buscar un mecanismo de consulta adecuado para la adopción de medidas que afecten a los pueblos indígenas (Costa Rica).
3. Adoptar la legislación nacional para aplicar plenamente el Convenio N° 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales. Debe prestarse especial atención al derecho de los

pueblos indígenas a ser consultados en todos los niveles sobre la toma de decisiones, en los procesos normativos, legislativos, administrativos y de desarrollo que les afecten (Noruega).

4. Continuar sus esfuerzos orientados a regular el proceso de consulta para que las políticas públicas reflejen la participación efectiva de los pueblos indígenas en su implementación (Paraguay).

5. Proseguir los esfuerzos encaminados a establecer y aplicar un mecanismo de consulta con los pueblos indígenas, de conformidad con la legislación nacional e internacional (Perú). 12 Se observaron las siguientes recomendaciones:

7. Implementar un marco legislativo para un procedimiento de consulta apropiado y significativo que garantice el consentimiento genuino, libre e informado de los pueblos indígenas en los conflictos de tierras, como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Irlanda).

9. Seguir la recomendación de la CEDAW a Guatemala para asegurar que las mujeres indígenas tengan pleno acceso a educación bilingüe, servicios de salud y facilidades de crédito y participar plenamente en los procesos de toma de decisiones. (Eslovenia, recomendación a Guatemala en el examen UPR de 2008).

VIII. Preguntas recomendadas

1. Que están haciendo para asegurar que las mujeres Indígenas tengan acceso a sus propias formas de comunicación en sus idiomas?

IX. Recomendaciones

Instamos al gobierno de Guatemala a:

1. Asegurar la participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones en todos los niveles y en todos los asuntos que les afecten.

2. Aprobar la Ley 4087, Ley de Medios de Comunicación Comunitaria.

3. No aprobar el proyecto de ley 4479 que criminalizaría a los operadores y estaciones de radio comunitarias.

4. Que se tomen pasos concretos para establecer un mecanismo de protección a periodistas, ambos hombres y mujeres según sus necesidades.

5. Promover la contratación de mujeres indígenas calificadas en los ámbitos políticos.
6. Cancelar detenciones de órdenes contra defensores y defensoras de los derechos humanos indígenas y ambientalistas.
7. Aplicar las recomendaciones del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la próxima visita de 2017.
8. Crear un plan de acción nacional sobre la implementación de los derechos de los pueblos indígenas basado en el Documento de los Resultados de la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas.
9. Proporcionar capacitación a funcionarios estatales guatemaltecos sobre la CEDAW y la Recomendación General 34, y traducir su texto en idiomas indígenas para su difusión hacia la sociedad civil y organizaciones de mujeres, de conformidad con la Recomendación General N° 34, artículo VII.97 de la CEDAW.

¹ <http://www.coeduc.org/guatemala/profile.html>

² http://www.cicig.org/uploads/documents/2015/informe_financiamiento_politicagt.pdf

³ <http://leyderadioytele.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/Los%20monopolios%20de%20la%20verdad,%20De%20sci%20frando%20la%20estructura%20y%20concentraci%C3%B3n%20de%20los%20medios%20en%20Centroam%C3%A9rica%20y%20Rep%C3%ABblica%20Dominicana.%20Gianina%20Segnini.pdf>

⁴ <http://www.prensalibre.com/hemeroteca/publicidad-en-tv-a-politicos-en-2000>

⁵ <https://nomada.gt/esta-es-la-publicidad-gratuita-que-nos-cobran-a-los-ciudadanos-despues/>

⁶ <http://elperiodico.com.gt/investigacion/2016/11/20/las-migajas-que-pago-angel-gonzalez-para-renovar-sus-frecuencias/>

⁷ <http://elperiodico.com.gt/investigacion/2016/08/29/el-guardian-de-las-frecuencias-de-angel-gonzalez/>

-
- ⁸ <http://contrapoder.com.gt/2016/03/20/el-congreso-puede-pagar-caro-un-error-en-pase-de-ley-de-telecomunicaciones/>
- <http://saladeredaccion.com/agresiones-contra-periodistas-en-guatemala-una-radiografia-de-2015/>
- ⁹ <https://app.box.com/s/wpk21qov90adn24ds7d9udawv45cifwo>
- ¹⁰ <http://www.prensalibre.com/guatemala/el-progreso/locutor-muere-y-sobrino-queda-herido-en-incidente-armado-en-morazan>
- ¹¹ <http://periodistas-es.com/periodistas-asesinados-mario-roberto-salazar-barahona-66845>
- ¹² <http://www.prensalibre.com/guatemala/escuintla/locutor-es-ultimado-frente-a-una-tienda>
- ¹³ <http://www.prensalibre.com/guatemala/quiche/locutor-de-radio-es-ultimado-a-balazos-en-ixcan>
- ¹⁴ <http://www.prensalibre.com/guatemala/chiquimula/muere-baleado-medico-y-director-de-un-programa-cultural-en-chiquimula>
- ¹⁵ <http://www.laprensa.hn/mundo/985956-410/matan-a-hija-de-periodista-asesinado-hace-un-mes-en-guatemala>
- ¹⁶ <http://ipysvenezuela.org/2016/09/08/guatemala-camarografo-y-lider-comunitario-asesinado-en-jalapa/>
- ¹⁷ <http://ipysvenezuela.org/2016/11/08/guatemala-periodista-hamilton-hernandez-asesinado-en-coatepeque-junto-a-su-esposa/>
- ¹⁸ <http://periodistas-es.com/periodistas-asesinados-en-guatemala-manuel-salvador-villagran-80800>
- ¹⁸ <https://app.box.com/s/wpk21qov90adn24ds7d9udawv45cifwo> , pág. 14.
- ¹⁹ <https://nomada.gt/cuando-pedir-informacion-publica-te-consigue-una-golpiza/>
- ²⁰ <https://www.plazapublica.com.gt/content/como-se-hace-un-plan-para-proteger-los-periodistas>
- ²¹ <https://cerigua.org/article/presidente-recibe-propuesta-de-programa-de-protecc/>
- ²⁴ <https://www.culturalsurvival.org/news/community-radio-station-attacked-censored-town-major-guatemala>
- ²⁵ <https://www.culturalsurvival.org/news/women-and-youth-fight-freedom-expression-guatemala>
- ²⁶ *ibid.*